

ESCALA III - VENTAS CON COMISION

CATEGORIA	SALARIO BASE DE ORDENANZA MES (1)	PLUS DE CONVENIO MES (2)	RETRIBUCION DE CONVENIO MES (3)	RETRIBUCION DE CONVENIO ANUAL MES POR 14 (4)
1. Auxiliares (vendedores que no tasan y vendedores en -- formación)	59.180	40.839	100.019	1.400.266
2. Oficiales de segunda (vendedores con firmados)	59.450	47.017	106.467	1.490.538
3. Oficiales de primera (Jefes de grupo de ventas)	59.920	67.746	127.666	1.787.324
4. Jefes de segunda - (Jefes de ventas - de tres o más grupos)	60.610	98.610	159.220	2.229.080

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14052 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.028/1989, promovido por «Imperial Chemical Industries Plc.»

En el recurso contencioso-administrativo número 1.028/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Imperial Chemical Industries Plc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en representación de la Entidad «Imperial Chemical Industries Plc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1987, confirmada en reposición por la de 5 de septiembre de 1988, por la que se denegó la inscripción de la marca número 1.085.050 «Terinda»,

debemos declarar y declaramos dichas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14053 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 88/1989, promovido por «Allgemeiner Deutscher Automobil-Club (ADAC) E. V.».

En el recurso contencioso-administrativo número 88/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Allgemeiner Deutscher Automobil-Club (ADAC) E. V.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1987 y 13 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: